



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LA ESTACIÓN Y CALLE HERNÁN CORTES, FASE: CONEXIÓN PEATONAL” CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DEL AÑO 2017**

**Asistentes:**

Presidenta. D<sup>a</sup>. Francisca Medina Teba, Alcaldesa.

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Viedma Vargas, Secretaria General.

D. Juan Manuel Cañada Jiménez, Interventor accidental.

D. José Quesada Jiménez.

D. Javier Chica Jiménez.

D. Manuel Jesús Moral Rubio.

D. Sergio Ruiz Maldonado.

D. Manuel J. Moral Ortega.

Secretaria D<sup>a</sup>. Adoración Cortecero Pancorbo.

**No asisten:**

D. David Olmedo Hernández

---

En Torredelcampo, siendo las 08:55 horas del día 9 de marzo de 2017, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a estudiar los puntos contenidos en el orden del día:

**PRIMERO: LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LA ESTACIÓN Y CALLE HERNÁN CORTES, FASE: CONEXIÓN PEATONAL”**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa Presidenta, que procede a la apertura del sobre “A”: Documentación Administrativa, de cada una de las empresas licitadoras, conforme al modelo de declaración responsable fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras del contrato de obra “prolongación del Paseo 10 de Junio en el tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y C/ Hernán Cortes, fase: conexión peatonal.

La relación de empresas que participan en este procedimiento es la siguiente:

- Custodio Guerrero Jiménez, con D.N.I. nº 25.970.450-T.
- Provillar S.L., con C.I.F. nº B-23.528.326.
- Juan Manuel Moral Parras, con D.N.I. nº 77.353.333-D.
- Lorenzetti S.L., con C.I.F. nº B-53.962.569.
- Excavaciones y Obras Cerro del Castillo S.L.L., con C.I.F. nº B-18.603.845.
- Áridos Mengíbar, S.L., con C.I.F. nº B-23.371.354.



## AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL CAMPO

Tras el examen y calificación de la documentación general referida se constató por la mesa, que todas y cada una de las empresas licitadoras cumplen con el requisito fijado en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo aportado todas ellas el modelo de declaración responsable exigido.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre "B": Oferta económica y documentación, siendo valoradas las ofertas conforme se establece en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el resultado como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS		TOTAL
		PRECIO BASE	PRECIO + IVA	PUNTOS		PUNTOS	
Custodio Guerrero Jiménez	25.970.450-T	60.081,47	72.698,58	34,63	No contempla		34,63
Provillar S.L.	B-23.528.326	54.703,67	66.191,44	57,74	3.063,33	30	87,74
Juan Manuel Moral Parras	77.353.333-D	54.975	66.519,75	56,58	No valoradas económicamente		56,58
Lorenzetti S.L.	B-53.962.569	51.851,26	62.740,02	70	No valoradas económicamente		70
Excavaciones y Obras Cerro del Castillo S.L.L.	B-18.603.845	52.622,18	63.672,84	66,69	No contempla		66,69
Áridos Mengibar, S.L.	B-23.371.354	58.162,08	70.376,12	42,88	3.000,00	29,38	72,26

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

### — Precio: 70 puntos

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorga la puntuación máxima (60 puntos) a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incurso en temeridad, y la puntuación mínima (0 puntos) al presupuesto de licitación. La valoración de las ofertas de presupuesto comprendido entre los citados valores extremos se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes, siendo:

PL Presupuesto de licitación.  
OEMB Oferta económica más baja.  
Oex Oferta económica de la empresa x.  
V max Valoración máxima.  
Vx Valoración de la oferta x, cuyo resultado es:  
$$Vx = V.max \times \frac{(PL - Oex)}{(PL - OEMB)}$$

Los criterios para considerar baja anormal o desproporcionada son los definidos en el art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas

### **Mejora valorada sobre el material de la carpintería metálica: 30 puntos.**

A la mejor oferta se le otorgará 40 puntos, al resto de propuestas le otorgará puntuación de forma inversamente proporcional.

Finalizado el acto de apertura del sobre "B", se procede al cálculo de las medias aritméticas con objeto de determinar si alguna de las ofertas presentadas incurre en baja anormal o desproporcionada con arreglo al art. 85 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.



## AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO

MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS PRESENTADAS	55.399,28	67.033,12
90% MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS PRESENTADAS	49.859,35	60.329,81


Se constata por parte de la Mesa de Contratación que ninguna de las empresas licitadoras incurre en baja anormal o desproporcionada, por todo ello la mesa de contratación propone a la Junta de Gobierno Local:

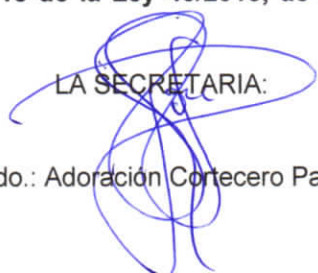
**Primero.-** Aprobar por orden decreciente la relación de licitadores en el procedimiento de Contrato de obra "prolongación del Paseo 10 de Junio en el tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y C/ Hernán Cortes, fase: conexión peatonal, que queda como sigue:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	NIF	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS		TOTAL
			PRECIO BASE	PRECIO + IVA	PUNTOS		PUNTOS	
1	Provillar S.L.	B-23.528.326	54.703,67	66.191,44	57,74	3.063,33	30	87,74
2	Áridos Mengibar, S.L.	B-23.371.354	58.162,08	70.376,12	42,88	3.000,00	29,38	72,26
3	Lorenzetti S.L.	B-53.962.569	51.851,26	62.740,02	70	No valoradas económicamente		70
4	Excavaciones y Obras Cerro del Castillo S.L.L.	B-18.603.845	52.622,18	63.672,84	66,69	No contempla		66,69
5	Juan Manuel Moral Parras	77.353.333-D	54.975	66.519,75	56,58	No valoradas económicamente		56,58
6	Custodio Guerrero Jiménez	25.970.450-T	60.081,47	72.698,58	34,63	No contempla		34,63

**Segundo:** Adjudicar el contrato de obra "prolongación del Paseo 10 de Junio en el tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y C/ Hernán Cortes, fase: conexión peatonal, a la empresa Provillar S.L., previa presentación en el plazo de diez días de la documentación exigida en la cláusula decimocuarta del pliego: certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5% del importe de adjudicación, excluido el IVA).

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

LA PRESIDENTA:  
  
Fdo. Francisca Medina Teba

LA SECRETARIA:  
  
Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

